

INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Apoyo a la Gestión, Inspección y Control del Encendido y Agudo Estación de Bombeo aguas lluvias Sector Swamp Ground.
Nombre o razón social del contrato	Eduardo Sanz Paéz
Tipo de identificación del contratista	CC.
Número de identificación del contratista	73.074.365 ETP. en Cartagena
Número del contrato	800 de 2017
Fecha de firma del contrato	17 Mayo / 2017
Porcentaje de anticipo	—
Cuantía definitiva del contrato	\$917.86.000 =
Moneda de pago	Corriente
País y departamento provincia de ubicación del contrato	San Andrés Isla - Colombia
Dirección física del contratista	Sector Swamp Ground.
Nombre del representante legal del contratista	
Tipo de identificación del representante legal del contratista	
Número de identificación del representante legal del contratista	
Fecha de inicio de ejecución del contrato	22 Mayo / 2017
Plazo de ejecución del contrato	07 meses
Interventoría externa	—
Valor del contrato de interventoría externa	—
Moneda de pago de interventoría externa	—

CUANDO ES CONTRATACION DIRECTA

Tipo de respaldo presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) o Vigencia Futura (VF)	1811 del 20 abril / 2017
Número de respaldo presupuestal	1874 del 22 Mayo / 2017
Cuantía de respaldo presupuestal	\$917.86.000 =



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
FORMATO A DILIGENCIAR

Dependencia: Sec. Infraestructura

Funcionario Responsable: Deysi Manuel-Contero

Tipo Proceso: <input checked="" type="checkbox"/> Contratación Directa	
Número de Proceso: _____ www.sanandres.gov.co	Código en el Sistema: _____ www.contratos.gov.co
Causal de Contratación Directa: <u>NO existencia en planta de personal para ejecutar objeto del contrato.</u>	
Descripción del regimen especial: _____	
Objeto a Contratar: <u>Inspección y control del Encendido y apagado de Estación Bombeo sector Swamp Gravel.</u> <small>(ver clasificación atrás)</small>	
Descripción Y Cantidad del Objeto a Contratas: _____ _____ _____ _____	
Departamento y Municipio de Ejecución: <u>San Andres Isla.</u>	
Cuantía a Contratar: <u>\$ 9'786.000 =</u>	
Tipo de Contrato: <u>Prestación Servicios apoyo a la gestión</u>	
Si Otro Tipo de Contrato: <u>no</u>	
Correo electronico de contacto: <u>no</u>	
Fecha Publicación: _____	Hora Publicación: _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

17

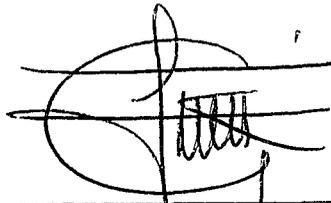
Certificado No. 1811
 Fecha de Vencimiento 31/12/2017
 Prórrogas 0
 Fecha de Expedición: 20 abr 2017

Vigencia Fiscal: 2017

Objeto: RED DRENAJES PLUVIALES ✓

Solicitante: DEYSI MANUEL CANTERO -SEC.OO.PP(E)✓

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión 03 - 3 - 18 6 - 20 ✓	Mantenimiento y Operación de la Red de Drenajes Pluviales en San Andrés Caribe <small>Recurso Propio-Libre Destinación</small> INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.786.000,00
TOTAL CERTIFICADO		9.786.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 881.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **1874**

Vigencia: **2.017**

Fecha de Compromiso: 22 de mayo de 2017

Beneficiario: **SARA PAEZ EDUARDO** NIT: 70074565 Sin Facultades Plenas
 No. C.D.P.: 1811 Fecha de Expedición del C.D.P.: 20 de abril de 2017

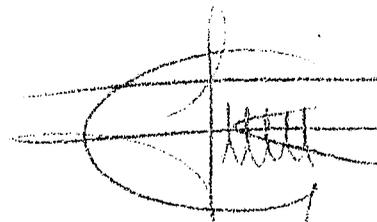
Tipo de Prestación de Servicios:
Compromiso Fecha: 17/05/2017 Vence: 31/12/2017

Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION EN INSPECCION Y CONTROL DEL EMENDIDO Y APAGADO ESTACION DE BOMBERO DE AGUAS LLUVIAS SECTOR SWAMP GROUND

Cto Utilidad: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-186-20	Mantenimiento y Operación de la Red de Drenaje Pluviales en San Andrés Caribe <small>Proceda Progres-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</small>	9.756.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
Valor Total Prog.		9.756.000,00

Mes	Valor
Junio	1.398.000,00
Julio	1.398.000,00
Agosto	1.398.000,00
Septiembre	1.398.000,00
Octubre	1.398.000,00
Noviembre	1.398.000,00
Diciembre	1.398.000,00
Valor Total Prog.	9.756.000,00

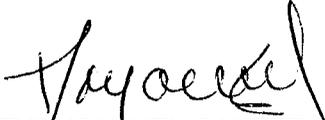


ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

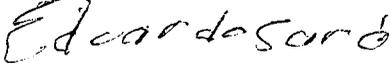
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código: FO-AP-GJ-10
	ACTA DE INICIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 00	Página 1 de 1

FECHA:	22 de mayo de 2017
CONTRATO No:	800 de 2017
OBJETO:	Apoyo a la Gestión. (Inspección y control del Encendido y Apagado de la Estación de Bombeo de aguas lluvias sector Swamp Ground). Ver actividades Cláusula segunda del contrato.
CONTRATANTE:	Departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
CONTRATISTA:	EDUARDO SARA PAEZ
SECRETARIA RESPONSABLE:	Secretaría de Infraestructura.
SUPERVISOR:	Secretaría de Infraestructura. (ORVELL DUFFIS PUSEY)
VALOR:	\$9'786.000.00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:	1811 del 20 de abril de 2017.
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL No.	1874 del 22 de mayo de 2017.
PLAZO DEL CONTRATO:	07 meses.
FECHA DE INICIO:	22 de mayo de 2017.
FECHA DE TERMINACION:	22 de diciembre de 2017.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los 22 días del mes de mayo de 2017.


DEYSI MANUEL CANTERO
Secretaría de Infraestructura. E


ORVELL DUFFIS PUSEY
Profesional Especializado-Supervisor


EDUARDO SARA PAEZ
Contratista

Nhg.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 800 DE 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: EDUARDO SARA PAEZ

OBJETO: APOYO A LA GESTION

VALOR: NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9'786.000.00)M/CTE.

PLAZO: SIETE (07) meses.

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No.0050 del 01 de febrero de 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 02 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **EDUARDO SARA PAEZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°73.074.365, expedida en Cartagena, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el objeto a contratar. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N° 393 del 20 de abril de 2017. **F)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete a prestar sus servicios como apoyo a la gestión, en la Secretaría de Infraestructura que consiste en la inspección y control del encendido y apagado de la Estación de bombeo de aguas lluvias del sector de SWAMP GROUND, para dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de acción popular interpuesto por el señor Guillermo Henao en contra del Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1).Verificar el estado de los equipos de bombeo que incluye: la(s) unidad(es) de bombeo, los elementos de control de las unidades de bombeo y las rejillas de entrada de agua a la estación y sus alrededores. 2).Informar a la Secretaría de Infraestructura el estado de los equipos de bombeo y el sistema general, sobre las novedades que se presenten en la estación y sus alrededores. 3).Mantener preventivamente limpio toda la estación de bombeo, incluyendo los equipos, y accesorios de los mismos. 4).Prender y apagar el equipo de bombeo cuando sea necesario. 5).Durante la época de lluvias deberá efectuar inspección y control sobre los equipos de bombeo y verificar y controlar el encendido y apagado de los mismos. 6).Revisar y adecuar las estaciones y los alrededores, de tal manera que se garantice la no obstrucción y el buen funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias, para que no se produzcan estancamientos de aguas en los espacios públicos. 7).Inspeccionar los canales de aguas lluvias y todos los recolectores de este sistema, al igual que las zonas inundables de la cuenca respectiva de esta estación, para reportar cualquier situación que arriesgue el correcto funcionamiento de la estación o que no se garantice la correcta evacuación de aguas lluvias. 8).Entrega de informe mensual. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9'786.000.00)M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1'398.000.00)MCTE.**, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción de la Secretaría de Infraestructura del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **SIETE (07) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco

5

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 1

Cont 800

limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9'786.000.00)M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2017, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-186-20** denominado Mantenimiento y Operación de la Red de Drenajes Pluviales en San Andrés Caribe, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1811 de abril 20 de 2017, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, EL CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de no disponibilidad presupuestal número 1811 del 20 de abril de 2017. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** Certificado de Antecedentes Judiciales **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Diez y siete (17) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
 Secretario General


DEYSI MANUEL CANTERO
 Secretario de Infraestructura. E


EDUARDO SARA PAEZ
 Contratista

Elaboró: Sec. De Infraestructura